

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Comunicación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 que aprobó el patrocinio de la actividad "Premios de educación Ciudad de Málaga 2024" por la Fundación Bancaria Unicaja con CIF: G93040566, con una aportación que asciende a 20.000,00 €.

**Proyecto de gasto: 2024 3 39000 1: "Premios de educación Ciudad de Málaga 2024"**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Octavo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 30/09/2024 13:47 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 01/10/2024 10:19 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 01/10/2024 13:59 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 01/10/2024 14:01 Emitido por: FNMT-RCM



## Solicitud generación de crédito Área de Educación

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 se aprobó el patrocinio de la actividad, "PREMIOS DE EDUCACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA 2024" por la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA con una aportación que asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00€).

Por ello, se solicita que se realice la siguiente generación de crédito por importe de 20.000,00€ en la siguiente partida del Área de Educación:

PARTIDA	IMPORTE
39.3265.48100 PAM 4201	20.000,00 €

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica


CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

María de la Paz Flores Delgado

1/1

**Ayuntamiento de Málaga**  
Archivo Municipal. Alameda Principal,  
23. 29001 Málaga

+34 951 926 101  
educacion@malaga.eu  
www.educacion.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gJ+1sDI6Tt3fBAPQPahhEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	24/09/2024 09:08:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gJ+1sDI6Tt3fBAPQPahhEA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gJ+1sDI6Tt3fBAPQPahhEA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA COMO PATROCINADOR DE LOS PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA” 2024 (EXPEDIENTE Nº 5/2024).**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo de fecha 24 de mayo de 2024, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 28 de mayo de 2024, resultando el texto siguiente:

*“El Área de Educación y Fomento del Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su interés por contribuir a la educación, quiere reconocer el esfuerzo de los jóvenes malagueños que terminan las etapas educativas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato. Para ello, propone la Convocatoria de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024, los cuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el presente año, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas.*

*Dicho lo anterior, con fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de Sección de Programas y Planificación Educativa emitió informe, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*«INFORME DEL JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO DE COLABORACIÓN CON LOS PREMIOS DE EDUCACIÓN “CIUDAD DE MÁLAGA” 2024.*

*Con relación al asunto de referencia informo que:*

*1.- Considerando el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2023 por el que se aprueba el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para el año 2024, publicado el 17 de enero de 2024 en el BOP, que incluye las actividades municipales que pueden ser patrocinadas durante el ejercicio 2024, entre las que se encuentran los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024.*

*2.- Durante el plazo de presentación de ofertas, que finalizaba el último día hábil del mes de marzo de 2024 se ha presentado una solicitud de participación correspondiente a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con una aportación económica por valor de 20.000,00 € (veinte mil euros).*

*3.- Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga se propone la aceptación de la oferta presentada por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA al cumplir con los requisitos de la misma.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	31/05/2024 13:56:24
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 12:12:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- La actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024 se desglosa presupuestariamente de la siguiente manera:

GASTOS	IMPORTE	INGRESOS	IMPORTE
Pago a los premiados	25.000,00 €	Patrocinio Fundación Unicaja	20.000,00 €
Alquiler Auditorio 2 Palacio de Ferias y Congresos	3.025,00 €		
Servicios técnicos Palacio de Ferias y Congresos	1.362,46 €		
Catering	6.600,00 €		
Publicidad y producción: video, photocall, atril, decoración auditorio (letras corpóreas), obsequios premiados (bolsa y flores), gastos de agencia	9.035 €		
	45.022,46 €		20.000,00 €

5.- El expediente completo tras su presentación a la Comisión Técnica de Patrocinios tiene que ser informado por la Asesoría Jurídica y la Intervención General previa su propuesta a la Junta de Gobierno Local.

6.- Con posterioridad a su aprobación se procederá a la firma del Convenio correspondiente con la entidad FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA del que se adjunta borrador.».

Con fecha 23 de abril de 2024, la Comisión Técnica de Patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga celebró sesión, cuya acta consta en el presente expediente (con CSV o4F71klKOMWqQkZCAUqe1Q==). En la misma, tras el estudio de la oferta presentada la entidad “Fundación Bancaria UNICAJA”, se observó que los trámites y los requisitos legales habían sido observados y que, por tanto, se podía continuar con la tramitación del expediente de patrocinio por parte del Área de Educación y Fomento del Empleo.

Asimismo, consta en el presente expediente informe de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 29 de abril de 2024 (con CSV 2cO3GGL4bdTt/blk03//dA==), así como informe de la Intervención General, de fecha 22 de mayo de 2024 (con CSV MFLGiz9Yyz0Ca4ygQzRJFg==).

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias atribuidas a dicho órgano de acuerdo con los artículos 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 28.4 d) del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, relativo a la aprobación

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24
Observaciones		Firmado	31/05/2024 12:12:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Página	2/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Seleccionar como patrocinador de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024, a la siguiente entidad, cuya aportación es la que se indica a continuación:

- FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con una aportación económica valorada en 20.000,00 euros.

**Segundo.-** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el punto anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

**Tercero.-** Delegar la firma del convenio en la Concejala delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, Dña. María de la Paz Flores Delgado, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios, y encomendando a la propia Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía-Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”**

**REUNIDOS**

Por una parte, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con CIF número G93040566, representada en este acto por Don Sergio Corral Delgado, con DNI núm. 53685678-K, en calidad de Director General de la Fundación.

En adelante, “LA FUNDACIÓN”.

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por Dña. María de la Paz Flores Delgado con D.N.I. 25710027-Y Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24 31/05/2024 12:12:34
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [datos@fundacionunicaja.com](mailto:datos@fundacionunicaja.com).

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

En adelante, “EL AYUNTAMIENTO”

### MANIFIESTAN

I. Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- El fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- Orientar su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A.
- Desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- Desarrollar directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24
Observaciones		Firmado	31/05/2024 12:12:34
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.*

*III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.*

*IV. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*

*V. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los Premios de Educación “Ciudad De Málaga” 2024 para el curso 2023-2024, en su deseo de contribuir al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato.*

*VI. Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024, para el año 2024, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.*

*VI. De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra socioeducativa que permita atender los fines ambas partes.*

*VII. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LA FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:*

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

*El objeto de este convenio consiste en la colaboración de LA FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO mediante el patrocinio de la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024 organizada por el AYUNTAMIENTO cuyo fin es la contribución al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo diario de los estudiantes con los mejores*

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24
Observaciones		Página	5/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*expedientes académicos de Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Málaga.*

### **SEGUNDA.- APORTACIÓN**

*En virtud del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 20.000.00 euros (VEINTE MIL euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024.*

*El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.*

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

*El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024, se inicia con la firma del mismo y finaliza al 31 de diciembre de 2024.*

*Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.*

### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

*Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de LA FUNDACIÓN.*

### **QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

*EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento educativo Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2024.*

*La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.*

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24
Observaciones		Firmado	31/05/2024 12:12:34
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

*Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por La FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a La FUNDACIÓN.*

### **SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

- Para el seguimiento y control de este Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente Convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio.*
- Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:*
  - Por parte del Ayuntamiento de Málaga, de dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.*
  - Por parte de Fundación Bancaria Unicaja, dos personas designadas por la Dirección de la Fundación.*
  - A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.*
- La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.*
- La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones.*

### **OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

*El AYUNTAMIENTO se compromete a:*

- Incluir el logotipo que facilite La FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.*

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24 31/05/2024 12:12:34
Observaciones		Página	7/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de La Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:*

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja

- *Reflejar la participación de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.*
- *Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la FUNDACIÓN para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.*
- *Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*
- *Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.*

*La FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA se compromete a realizar una aportación dineraria por valor de 20.000,00 euros.*

### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

*La FUNDACIÓN y el Ayuntamiento podrán resolver el presente convenio, cuando se incumpla por cualquiera de las partes los compromisos asumidos en este patrocinio y que cualquiera de ambas instituciones realizase durante su colaboración cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra, estando obligados:*

- *EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada por LA FUNDACIÓN.*
- *LA FUNDACIÓN dejando de ostentar la condición de patrocinador de la actividad objeto del presente convenio.*

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24
Observaciones		Página	8/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

*El presente convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.*

*Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

### **UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS**

*Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Educación y Fomento de Empleo, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.*

*Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.*

*En Málaga, a fecha de la firma*

**Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**

**Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

*D. Sergio Corral Delgado  
Director General*

*Dña. María de la Paz Flores Delgado  
Concejala de Educación y Fomento*

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	31/05/2024 13:56:24 31/05/2024 12:12:34
Observaciones		Página	9/11
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Empleo

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado, con D.N.I./N.I.F. número 25710027-Y, en mi calidad de Concejala de Educación y Fomento del Empleo, de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	25.017.414 -S	Española	España	Alcalde	
2. María de la Paz Flores Delgado	25.710.027-Y	Española	España	Concejala de Educación y Fomento del Empleo	
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a fecha de la firma  
Concejala de Educación y Fomento del empleo.  
Fdo. Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24
Observaciones			Firmado	31/05/2024 12:12:34
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==		Página	10/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



siguiente correo electrónico [baja@fundacionunicaja.com](mailto:baja@fundacionunicaja.com), sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado, con D.N.I./N.I.F. número 25.710.027- Y , en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Concejala de Educación y Fomento del Empleo de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. *Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.*
- II. *No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.*
- III. *No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.*
- IV. *Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.*

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a fecha de la firma.

Concejala de Educación y Fomento del Empleo.  
Fdo. Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

Código Seguro De Verificación	3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	31/05/2024 13:56:24 31/05/2024 12:12:34
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3fVYRIpen4ecy0/nCAOUPg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**REUNIDOS**

Por una parte, FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con CIF número G93040566, representada en este acto por Don Sergio Corral Delgado, con DNI núm. 53685678-K, en calidad de Director General de la Fundación.

En adelante, "LA FUNDACIÓN".

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por Dña. María de la Paz Flores Delgado con D.N.I. 25710027- Y Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.

El firmante del presente convenio de colaboración es informado de que FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

53685678K  
SERGIO CORRAL  
(R: G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:53:22 +02'00'

1

Código Seguro De Verificación	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MANIFIESTAN**

I. Que Fundación Bancaria Unicaja, es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria, y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- El fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- Orientar su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco S.A.
- Desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- Desarrollar directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación

2

53685678K SERGIO  
CORRAL (R:  
G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:53:38 +02'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

V. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza los Premios de Educación "Ciudad De Málaga" 2024 para el curso 2023-2024, en su deseo de contribuir al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato.

VI. Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2024, para el año 2024, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

VI. De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra socioeducativa que permita atender los fines ambas partes.

VII. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LA FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio consiste en la colaboración de LA FUNDACIÓN y El AYUNTAMIENTO mediante el patrocinio de la actividad Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2024 organizada por el AYUNTAMIENTO cuyo fin es la contribución al reconocimiento y homenaje al esfuerzo y trabajo diario de los estudiantes con los mejores expedientes académicos de Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Málaga.

#### **SEGUNDA.- APORTACIÓN**

En virtud del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 20.000.00 euros (VEINTE MIL euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2024.

53685678K SERGIO  Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
CORRAL (R: G93040566)  
G93040566) Fecha: 2024.06.14 14:53:52  
+02'00'

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

### **TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2024, se inicia con la firma del mismo y finaliza al 31 de diciembre de 2024.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

### **CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de LA FUNDACIÓN.

### **QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO**

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento educativo Premios de Educación "Ciudad de Málaga" 2024.

La FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

### **SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por La FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a

53685678K SERGIO  
CORRAL (R:  
G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:54:03 +02'00'

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a La FUNDACIÓN.

**SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

1. Para el seguimiento y control de este Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente Convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio.
2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:
  - a. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, de dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
  - b. Por parte de Fundación Bancaria Unicaja, dos personas designadas por la Dirección de la Fundación.
  - c. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.
3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.
4. La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones.

**OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES**

El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Incluir el logotipo que facilite La FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo

53685678K SERGIO  
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:54:15 +02'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de La Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja
- LinkedIn: Fundación Unicaja

- Reflejar la participación de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por la FUNDACIÓN para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
- Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

La FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA se compromete a realizar una aportación dineraria por valor de 20.000,00 euros.

### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

La FUNDACIÓN y el Ayuntamiento podrán resolver el presente convenio, cuando se incumpla por cualquiera de las partes los compromisos asumidos en este patrocinio y que cualquiera de ambas instituciones realizase durante su colaboración cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra, estando obligados:

53685678K SERGIO  
CORRAL (R:  
G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:54:26 +02'00'

6

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el importe total de la aportación realizada por LA FUNDACIÓN
- LA FUNDACIÓN dejando de ostentar la condición de patrocinador de la actividad objeto del presente convenio.

### **DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

### **UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Educación y Fomento de Empleo, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo [dgd@malaga.eu](mailto:dgd@malaga.eu). Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Educación, Juventud y Fomento de Empleo, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

7

53685678K SERGIO  
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:54:38 +02'00'

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

En Málaga, a fecha de la firma.

**Por FUNDACIÓN BANCARIA  
UNICAJA**

53685678K SERGIO  
CORRAL (R:  
G93040566)

Firmado digitalmente por  
53685678K SERGIO CORRAL (R:  
G93040566)  
Fecha: 2024.06.14 14:54:53 +02'00'


D. Sergio Corral Delgado  
Director General


**Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Dña. María de la Paz Flores  
Delgado  
Concejala de Educación y  
Fomento Empleo

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos  
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)  
Fdo. Gloria de las Angeles Vera González

<b>Código Seguro De Verificación</b>	km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado, con D.N.I./N.I.F. número 25710027-Y, en mi calidad de Concejala de Educación y Fomento del Empleo, de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo Representación /	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	25.017.414 -S	Española	España	Alcalde	
2. María de la Paz Flores Delgado	25.710.027- Y	Española	España	Concejala de Educación y Fomento del Empleo	
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a fecha de la firma  
Concejala de Educación y Fomento del empleo.  
Fdo. Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico [baja@fundacionunicaja.com](mailto:baja@fundacionunicaja.com), sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/kM6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y  
TRAYECTORIA PROFESIONAL**


Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado, con D.N.I./N.I.F. número 25.710.027- Y , en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de Concejala de Educación y Fomento del Empleo *de la entidad* Excmo. Ayuntamiento de Málaga, *con domicilio en* Avenida Cervantes, 4, y *NIF número* P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:


- I. Cumpló con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a fecha de la firma.

Concejala de Educación y Fomento del Empleo.  
Fdo. Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	12/06/2024 11:46:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/km6bo+kJM69NgQx7+Wev+Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	06/07/2024 20:27:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4kfAB3bHQAAffxRJgaP0xw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>47000</b>	<b>20.000,00</b>
<b>SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>VEINTE MIL EUROS.</b>	<b>20.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2024 3 39000 1</b>	<b>PREMIOS DE EDUCACIÓN CIUDAD DE M</b>
---------------------------	-----------------------	---

Tercero: **G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE INCLUIDO EN EL 28 GEN 2024 PARA PREMIOS DE EDUCACIÓN CIUDAD DE MALAGA 2024 - FUNDACION UNICAJA.**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240011143**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **25/09/2024**

Código Seguro De Verificación	6h61Uo4GnoD6bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	25/09/2024 09:53:09
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6h61Uo4GnoD6bpG6XlpULA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6h61Uo4GnoD6bpG6XlpULA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







**ASUNTO: VIGÉSIMO OCTAVO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Educación, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2024 que aprobó el patrocinio de la actividad "Premios de educación Ciudad de Málaga 2024" por la Fundación Bancaria Unicaja con CIF: G93040566, con una aportación que asciende a **20.000,00 €**.

**Proyecto de gasto: 2024 3 39000 1**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

La subvención que realiza la entidad Fundación Bancaria Unicaja con CIF: G93040566, deber ser imputada al concepto de ingresos **47000**, denominado: "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de **20.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**39.3265.48100.4201:** "Educación. Programas educativos. Subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones de estudio e investigación. Premios de literatura juvenil, de educación y académicos", por importe de **20.000,00 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	lcYQEzQ4mE8q1R3q+s2STA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	25/09/2024 12:30:17
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lcYQEzQ4mE8q1R3q+s2STA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lcYQEzQ4mE8q1R3q+s2STA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO**

Expediente: **28 GEN 2024**

Fecha: **24/09/2024**

Grupo Apuntes: **GENERACIÓN**

Texto Explicativo: 28 GEN 2024 EDUCACIÓN

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	39 3265 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2024 3 39000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		20.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2024 3 39000 1	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
Suma Total .....						20.000,00	20.000,00	

**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 28º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio de la actividad Premios de Educación Ciudad de Málaga 2024"

**Ref. :** 11C/2024

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

## INFORME

### PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2024 se aprobó Convenio de Patrocinio con la Fundación Bancaria Unicaja para los Premios de Educación Ciudad de Málaga, con una aportación de 20.000 €.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 25/09/2024 se propone generar créditos por un importe total de 20.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2024 3 39000 1, como consecuencia de los ingresos realizados por la Fundación Bancaria Unicaja.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

1/2

### SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
4	20.000,00	4	20.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>20.000,00</b>

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
20.000,00				20.000,00					
ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN	
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe		
2024 39 3265 48100 4201	2024 3 39000 1	6	20.000,00	2024 00 47000	2024 3 39000 1	G93040566	20.000,00	PREMIOS DE EDUCACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA 2024	

**Ayuntamiento de Málaga**  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 010  
intervencioninformes@malaga.eu  
www.malaga.eu

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GXVv2Z3lCFjm+qo6oGISng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	30/09/2024 10:30:06
<b>Observaciones</b>	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	30/09/2024 09:43:41
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GXVv2Z3lCFjm+qo6oGISng==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**TERCERO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

**CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

**QUINTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

2/2

**SEXTO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica  
 LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL  
 FINANCIERO NO PLANIFICADO  
 Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL  
 Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GXVv2Z3lCFjm+qo6oGISng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	30/09/2024 10:30:06
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	30/09/2024 09:43:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GXVv2Z3lCFjm+qo6oGISng==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GXVv2Z3lCFjm+qo6oGISng==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

